



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA CLUBES QUE EN LA TEMPORADA 2021/2022 DISPUTARON LAS COMPETICIONES DE PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA

PROGRAMA CANTERA CON VALORES EN COMPETICIÓN FEMENINA

2022

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes tanto de fondos públicos como de las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

Mediante Circular 73/2022 de la UEFA dicho organismo anunció la existencia de unos fondos UEFA, tramitados por medio de las Federaciones Nacionales que provienen de la Champions League Femenina de la temporada 2021/2022 y que van destinados a los clubes para el pago de "Solidaridad".



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

UEFA destinó un total de 5,6 millones de euros a este programa que representa el 23% del total disponible para dicha competición durante la temporada 2021/2022.

Estas ayudas de la UEFA se distribuyen única y exclusivamente entre clubes que tienen un programa de desarrollo de cantera y que cumplan con los requisitos básicos fijados por la UEFA en su Circular, y deben utilizarse necesariamente para dicha finalidad.

A estos fines, la RFEF creó el Programa denominado “Cantera con Valores”, con el objetivo de canalizar los fondos de solidaridad de la UEFA a todos los clubes interesados en desarrollar sus canteras desde la Primera hasta la Tercera División del fútbol español en las categorías masculinas.

Ahora hace extensible este programa a las categorías femeninas y en concreto, en esta primera edición a la Primera División del Fútbol Femenino, denominado “Cantera con Valores en competición femenina”

La convocatoria se realizó al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.2 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 2 del Manual de Procedimientos, mediante los fondos económicos de la UEFA previamente enunciados.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas para el desarrollo de las canteras de los Clubes que participaron en la temporada 2021/2022 en Primera División Femenina y que no hubieran participado en la UEFA Champions League Femenina en la temporada 2021/2022.

Los fondos del Programa “Cantera con Valores en competiciones femeninas” deberán ser destinados, única y exclusivamente a los programas de desarrollo de la cantera con valores de los clubes solicitantes.



La UEFA, por medio de la RFEF, destina un máximo de 360.000€ en la temporada 2022/2023 a las ayudas objeto de esta convocatoria provenientes de los fondos de solidaridad de la UEFA que corresponden a la RFEF en relación con las competiciones europeas de la temporada 2021/2022.

La totalidad de estos recursos surgen del dinero que la UEFA destina a tal fin y que se ha incorporado al presupuesto de la RFEF para el ejercicio 2022.

Podrán ser beneficiarios los Clubes/SADs que cumplan, además de con los requisitos fijados por la UEFA, con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF, además de los requisitos específicos incluidos en la convocatoria de ayudas.

En atención a lo previsto en la convocatoria la Comisión de Valoración y una vez analizados los datos aportados por cada uno de los Clubes, elevó a la Comisión Económica su propuesta de resolución que fue ratificada por esta. La Comisión Económica y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria aprueba la siguiente resolución definitiva, en todo caso condicionada de validación definitiva por UEFA:

a) En base a las solicitudes recibidas otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

CLUBES 1ª DV. FEMENINA T. 2021-2022		
NIF	NOMBRE DEL CLUB	IMPORTE AYUDA
V21390026	C.D. Sporting Club	27.692,00 €
A20424511	Real Sociedad de Fútbol SAD	27.692,00 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

b) Se resuelve conceder un plazo máximo de 15 días posteriores a la recepción del dinero de las ayudas por parte de UEFA a los clubes que se relacionan a continuación para que puedan presentar la totalidad de la documentación que se requiere en la convocatoria. Pasado el plazo fijado anteriormente sin que dichos clubes hayan presentado la documentación requerida, se entiende que renuncian a las ayudas económicas que les correspondieren:

CLUBES 1ª DV. FEMENINA T. 2021-2022			
NIF	NOMBRE DEL CLUB	IMPORTE AYUDA	OBSERVACIONES
A01219617	Deportivo Alavés SAD	27.692,00 €	Falta Proyecto de cantera y Anexo I.
G41034851	Real Betis Balompié SAD	27.692,00 €	Falta Proyecto de cantera y Anexo I. Falta información de apoyo económico.
A12362927	Villarreal C.F. SAD	27.692,00 €	Faltan puntos 3, 5 y 9 del Proyecto de cantera y Anexo I.

c) Tras presentar alegaciones en el plazo establecido y ser analizadas por la Comisión de Valoración y aprobadas por la Comisión Económica, se resuelve atender las alegaciones presentadas por entenderse justificadas y otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

CLUBES 1ª DV. FEMENINA T. 2021-2022		
NIF	NOMBRE DEL CLUB	IMPORTE AYUDA
G48074264	Athletic Club	27.692,00 €
A80373764	Club Atlético de Madrid SAD	27.692,00 €
A28402592	Rayo Vallecano de Madrid SAD	27.692,00 €
A41035346	Sevilla F.C. SAD	27.692,00 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

G76613041	UDG Tenerife Egatesa	27.692,00 €
-----------	----------------------	-------------

d) Tras presentar alegaciones dentro del plazo establecido y ser analizadas por la Comisión de Valoración y aprobadas por la Comisión Económica, se resuelve atender las alegaciones presentadas por entenderse justificadas y otorgar las ayudas a los siguientes clubes, pero con la salvedad de retener el pago hasta que presenten la documentación requerida, con un plazo máximo de 15 días posteriores a la recepción del dinero de las ayudas por parte de UEFA. Pasado el plazo fijado anteriormente sin que dichos clubes hayan presentado la documentación requerida, se entiende que renuncian a las ayudas económicas que les correspondieren:

CLUBES 1ª DV. FEMENINA T. 2021-2022			
NIF	NOMBRE DEL CLUB	IMPORTE AYUDA	OBSERVACIONES
G86038189	Madrid C.F. Femenino	27.692,00 €	Falta información de apoyo económico.
G98156912	Valencia Femenas C.F.	27.692,00 €	Falta información de apoyo económico.

e) Estudiadas las solicitudes, se acuerda denegar las siguientes solicitudes por las razones que se exponen:

CLUBES 1ª DV. FEMENINA T. 2021-2022		
NIF	NOMBRE DEL CLUB	OBSERVACIONES
G26142489	C.D. Pradejon	No compitió en 1ª División Femenina en la temporada 21/22.
G06519417	C.D. Azuaga	No compitió en 1ª División Femenina en la temporada 21/22.
A20039533	S.D. Eibar SAD	No ha cumplido con los plazos establecidos en la convocatoria.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Se concede un plazo de 10 días hábiles a los Clubes y SADs beneficiarias de estas ayudas para que:

1-Manifiesten por escrito la aceptación expresa de la concesión de la Ayuda.

El pago de la ayuda se realizará mediante la correspondiente transferencia bancaria a cada Club beneficiario.

La RFEF abonará las cantidades dentro de los siguientes 10 días siguientes desde su recepción por parte de la UEFA una vez haya validado la propuesta de distribución enviada por la RFEF y el club haya entregado toda la documentación o desde la fecha en que la haya entregado dentro del plazo fijado en esta resolución.

En Las Rozas (Madrid), 3 de enero de 2023

Andreu Camps Povill
Secretario General